

DECRETO N°

3042

TEMUCO,

30 AGO. 2019

**VISTOS:**

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N° 813 de fecha 15 de abril del 2019, en la cual se informa a Desarrollos Ufro el plazo y monto de la boleta de garantía para “ Garantizar obras de urbanización en Av. Simón Bolívar (entre Av. Universitaria y Martín Lutero Poniente) y Av. Universitaria ( entre final de proyecto Frankfurt II y Av. Simón Bolívar ) frente a lotes 8H – 1, 8I – 1, 8J – 1. ”
- 3.- La Carta de fecha 30 de abril del 2019 enviada por Desarrollos UFRO en la cual ingresa Boleta de Garantía N° 353505-4 del Banco Chile de fecha 30 de abril del 2019.
- 4.- El Ord N° 907 de fecha 03 de mayo del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 353505-4 de fecha 30 de abril del 2019 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 28 de agosto del 2019.
- 5.- El Decreto N° 1557 de fecha 10 de mayo del 2019 que acepta la boleta de garantía N° 353505-4 de fecha 30 de abril del 2019 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 28 de agosto del 2019.
- 6.- El correo de fecha 11 de julio del 2019 enviado a Don Victor Aguilera en la cual se informa y solicita la renovación de la boleta de garantía N° 353505-4 del Banco de Chile de fecha 30 de abril del 2019 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 28 de agosto del 2019
- 7.- La Carta de fecha 28 de agosto del 2019 enviada por Desarrollos UFRO en la cual ingresa Boleta de Garantía N° 356266-1 del Banco Chile de fecha 27 de agosto del 2019 y solicitan la devolución de la boleta de garantía N° 353505-4.
- 8.- El Ord N° 1765 de fecha 28 de agosto del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 356266-1 de fecha 27 de agosto del 2019 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 24 de febrero del 2020.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 188 de fecha 17 de enero del 2018, que rectifica el N° 1 Letra de la parte dispositiva del Decreto N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” decretos alcaldicios sobre materias específicas.
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Acéptese la boleta de garantía N° 356266-1 del Banco de Chile de fecha 27 de agosto del 2019 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 24 de febrero del 2020 de DESARROLLOS UFRO S.A RUT : 96.798.010-2 para “ Garantizar obras de urbanización en Av. Simón Bolívar (entre Av. Universitaria y Martín Lutero Poniente) y Av. Universitaria ( entre final de proyecto Frankfurt II y Av. Simón Bolívar ) frente a lotes 8H – 1, 8I – 1, 8J – 1. ”
- 2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía actualmente renovada. Se podrá renovar por única vez la boleta, sólo si las obras se encuentran en Proceso de Recepción Definitiva.



3.- Devuélvase la boleta de garantía N° 353505-4 del Banco de Chile de fecha 30 de abril del 2019 por un monto de 1.380 UF de DESARROLLOS UFRO S.A RUT : 96.798.010-2 para “ Garantizar obras de urbanización en Av. Simón Bolívar (entre Av. Universitaria y Martín Lutero Poniente) y Av. Universitaria ( entre final de proyecto Frankfurt II y Av. Simón Bolívar ) frente a lotes 8H – 1, 8I – 1, 8J – 1. ”

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



MBR/sfm

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Desarrollos UFRO
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes



“Por Orden del Alcalde”  
**PABLO SÁNCHEZ DÍAZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

